

RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL. SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con la declaración ambiental y ecológica del Plan General de Transformación, y con la legislación en materia de seguridad y salud en las obras: 118.000 €.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL PLAN DE OBRAS: 2.678.000 €.

Incrementado en los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, coeficientes vigentes a la contratación, y deducido en su caso el de baja.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 371 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 256/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 256 de 2005, entre el Recurrente Don Saturnino Hierro Durán, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Luengo, y la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de dicha Consejería de fecha 29.4.2005 por la que se inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo del actor, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera EX-108”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 371, de 1 de diciembre de 2005, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo

nº 256/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto Don Saturnino Hierro Durán, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Luengo, contra la Resolución de dicha Consejería de fecha 29.4.2005 por la que se inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo del actor, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera EX-108, formulada ante la referida Consejería, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.020,74 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 5 de enero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de enero de 2006 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre del 2006 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y Órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.